

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

GE00198028

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Nacional de Geología y Minería y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 22 DE FEBRERO DE 2022.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 18.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 1°, numeral 6, último párrafo de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; los artículos 1° y 2° del Decreto Ley N° 3.525, de 1980 y el artículo 35 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, el Servicio Nacional de Geología y Minería, entre otras funciones, tiene por objeto servir de asesor técnico especializado del Ministerio de Minería, en materias relacionadas con la Geología y Minería y desempeñar las funciones que se indican en el artículo 2° de dicho Decreto Ley.

3.- Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del principio de competencia consagrado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Geología y Minería han acordado suscribir un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración firmado con fecha 18 de febrero de 2022, destinado al intercambio de información entre ambos para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, y al desarrollo de actividades de coordinación institucional y colaboración recíproca en áreas de interés común que tengan relación con intercambio de información, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Nacional de Geología y Minería y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 18 de febrero de 2022, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 18 de Febrero de 2022, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT N°60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N°9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y el Servicio Nacional de Geología y Minería, RUT N°61.702.000-9, en adelante indistintamente denominado “SERNAGEOMIN”, representado por su Director Nacional, don Alfonso Domeyko Letelier, cédula de identidad N°10.675.751-8, ambos con domicilio en Avenida Santa María N°0104, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al artículo. 1° del Decreto Ley N° 3.525, de 1980, que crea el SERNAGEOMIN, dispone que será objeto del Servicio, servir de asesor técnico especializado del Ministerio de Minería, en materias relacionadas con la Geología y Minería y desempeñar las funciones que se indican en el artículo 2° de dicho Decreto Ley.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

TERCERO: En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; el SERNAGEOMIN y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO: El SERNAGEOMIN y el SERVICIO, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los Anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y las áreas jurídicas de ambas instituciones.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio, no será remunerado.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

El SERNAGEOMIN designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe(a) del Departamento de Inteligencia de Datos de la Subdirección Nacional de Minería del SERNAGEOMIN.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, en los primeros quince (15) días corridos, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO: Ambas partes se obligan a utilizar la información proporcionada por el otro, sólo para los fines propios de cada institución, autorizados por el presente convenio, para lo que deberán mantener la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados.

Asimismo, ambas partes quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que pueda dar la otra a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

Las partes deberán instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En dicho contexto, tanto el SERVICIO como SERNAGEOMIN, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. N°83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

En consecuencia, ambas partes deberán velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y a lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario. Este último, por cuanto ni el SERVICIO entregará, ni SERNAGEOMIN solicitará información sujeta a reserva tributaria sin que exista una norma legal de excepción que habilite expresamente para ello.

Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, dará derecho a la parte diligente a poner término inmediato y en forma anticipada al Convenio, en la forma señalada en la cláusula noveno.

OCTAVO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de la interpretación y/o aplicación de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las Partes.

En caso de no provocarse dicho acuerdo, toda controversia será sometida a la decisión de la Contraloría General de la República.

NOVENO: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, sesenta (60) días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo Servicio.

DÉCIMO: El presente convenio se extiende y firma electrónicamente, cada una de las partes deberá conservar el documento en que consten las firmas de ambos concurrentes.

UNDÉCIMO: El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

Se adjuntan Anexos los cuales forman parte integrante del Convenio. Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún Anexo, éste también se entenderá parte integrante de este Convenio y deberá sea aprobado mediante acto administrativo dictado por cada una de las partes.

DUODÉCIMO: La personería de don Alfonso Domeyko Letelier, para representar al Servicio Nacional de Geología y Minería, consta en Decreto Supremo N°14 de 31 de mayo de 2019, del Ministerio de Minería que lo designa Director Nacional del SERNAGEOMIN y lo dispuesto en el inciso final del artículo 5 del Decreto Ley N°3525, ya singularizado, que establece que el Director Nacional es el representante judicial y extrajudicial del SERNAGEOMIN.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N°1441, del día 13 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda.

**ALFONSO DOMEYKO LETELIER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

ANEXO N°1

Información a ser traspasada desde el SERVICIO a SERNAGEOMIN.

1. Información a traspasar por medio de WEBSERVICE

Para acceder a la información a través de Webservice, SERNAGEOMIN debe previamente autenticarse enviando un token en el Header o Body del Request HTTP, según corresponda, el cual corresponde a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header o Body del Response HTTP del proceso de Autenticación Automática con Certificado Digital (CD), y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, SERNAGEOMIN como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos.

El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SII (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=ws1.sii.cl>).

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SII de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

La implementación del proceso de autenticación, obtención de semilla y token, debe realizarse según el Manual de Desarrollador Autenticación Automática, en su versión 1.12 o superior.

Se debe tener presente que la duración del token es de una hora sin actividad, la cual se renueva automáticamente con cada consulta, por lo es responsabilidad de la institución controlar esta situación y no sobrecargar los sistemas y servicios del SII. No se debe pedir semilla y token por cada transacción de consulta realizada.

El uso de los servicios es para sistemas en línea por lo que no se deben encolar transacciones para luego realizar llamadas en forma masiva. Este tipo de operación tiene restricciones a nivel de firewall y se podría bloquear la IP desde donde se consulta.

a) Tipo de contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requiere un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
NOMBRE	Nombre del contribuyente.
APELLIDOP	Apellido paterno del contribuyente.
APELLIDOM	Apellido materno del contribuyente.
RSOCIAL	Razón social de la empresa.
TIPOCNTR	Tipo de contribuyente.*

*Valores: 1 Persona natural, 2 Persona jurídica comercial, 3 Otros.

b) Actividades inscritas

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requiere un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
ACTIVIDAD	Código de actividad económica.
CATEGORIA	Categoría del contribuyente.*
DESCRIPCION	Descripción del código de actividad.
FECHINIC	Fecha de inicio de actividad.

*Valores: primera categoría, segunda categoría.

c) Direcciones del contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requiere un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
DIRECCION Nro	Índice de orden en la lista de direcciones.
RUT	RUT consultado.
DV	Dígito verificador del RUT consultado.
TDRC	Tipo de dirección.
CMNA_CODIGO	Código de la comuna.
MANZANA	Número de manzana.
PREDIO	Número de predio.
CALLE	Nombre de la calle.
NUMERO	Número de la calle.
BLOQUE	Número de bloque.
DEPARTAMENTO	Número del departamento.
VILLA_POBLACION	Nombre de la villa o población.
CIUDAD	Nombre de ciudad.
CODIGO_POSTAL	Número de código postal.
COD_REGION	Código de región.

d) Término de giro

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requiere un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Valores "Con término de giro" y "Sin término de giro"
FECHA_TGIRO	Fecha en la que realizó término de giro.

2. Información a traspasar por medio de archivos BATCH

a) Datos de Empresas:

El traspaso de la información relativa a datos de Empresas tendrá periodicidad anual disponible a partir del **mes de noviembre de cada año**, SERNAGEOMIN deberá enviar un archivo digitalizado con el listado de contribuyentes (RUTs y DVs) para los que se requiera la información. Esta información se pondrá a disposición en una plataforma de descarga segura en la página web del Servicio de Impuestos Internos. La información a enviar será la siguiente:

- RUT
- DV
- Tramo
- N° de trabajadores
- Indicador EIRL (Si/No)

b) Formulario 22

El traspaso de la información relativa a datos del Formulario 22 tendrá periodicidad anual, disponible a partir del **mes de noviembre de cada año** y será sólo de los códigos de actividades económicas relacionadas con la minería, los cuales son los siguientes:

CÓDIGOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA MINERÍA	
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN
100000	Extracción, Aglomeración De Carbón De Piedra, Lignito Y Turba
111000	Extracción De Petróleo Crudo Y Gas Natural
112000	Actividades De Servicios Relacionadas Con La Extracción De Petróleo Y Gas
120000	Extracción De Minerales De Uranio Y Torio
131000	Extracción De Minerales De Hierro
132010	Extracción De Oro Y Plata
132020	Extracción De Zinc Y Plomo
132030	Extracción De Manganeso
132090	Extracción De Otros Minerales Metalíferos N.C.P.
133000	Extracción De Cobre
141000	Extracción De Piedra, Arena Y Arcilla
142100	Extracción De Nitratos Y Yodo

142200	Extracción De Sal
142300	Extracción De Litio Y Cloruros, Excepto Sal
142900	Explotación De Otras Minas Y Canteras N.C.P.
451010	Preparación Del Terreno, Excavaciones Y Movimientos De Tierras
451020	Servicios De Demolición Y El Derribo De Edificios Y Otras Estructuras
452010	Construcción De Edificios Completos O De Partes De Edificios
452020	Obras De Ingeniería
455000	Alquiler De Equipo De Construcción O Demolición Dotado De Operarios

La información de Formulario 22 a traspasar es la siguiente:

- RUT
- DV
- Marca de 1era y 2da categoría (1/2)
- Royalty minero: Marca de si declara o no royalty minero (Si/No)

c) Formularios 1887 y 1879

El traspaso de la información relativa a datos del Formulario 1887 y 1879 tendrá periodicidad anual, disponible a partir del **mes de noviembre de cada año**, SERNAGEOMIN deberá enviar un archivo digitalizado con el listado de contribuyentes (RUTs y DVs) para los que se requiera la siguiente información:

- RUT
- DV
- Cantidad de trabajadores Honorarios declarados por las empresas (se entregará el Número de trabajadores a honorarios).

ANEXO N°2

Información a ser traspasada desde SERNAGEOMIN al SERVICIO.

La información se enviará a través de medios y formatos electrónicos o se permitirá el acceso a las plataformas del SERNAGEOMIN en las que se almacena la información.

La periodicidad de entrega será acorde al tipo de información, indicada en cada sección.

a) Rol minero. (Entrega anual, en el mes de marzo):

1. Rol Nacional.
2. Tipo rol (constituido o en trámite), solo aplica a explotación pues no aparece en exploración.
3. Nombre Titular.
4. Dirección Titular.
5. RUT Titular.
6. Nombre de la concesión minera.
7. Ubicación (Región, Provincia, Comuna, las coordenadas no están a nivel de Rol).
8. N° de pertenencias.
9. Cantidad de hectáreas.
10. Tipo de sustancia (solo aplica para explotación).
11. Factor de pago (UTM/10; UTM/30; UTM/50; UTM/10000).
12. Clasificación tributaria (dato referencial).
13. Sector económico (dato referencial).
14. Fecha de pago de pertenencias mineras (dato referencial).
15. Folio y año de pago (dato referencial).
16. Valor pagado.
17. Datos de inscripción (Registro, fojas, número, año, Conservador de Minas).
18. Fecha de vencimiento (solo exploración).
19. Catastro de Minas, ubicación, fecha de entrada en producción o paralizadas (SDAv).
20. Tamaño de empresa grandes, medianas y pequeñas (SDAv).

b) Formulario E-100 y E-200 Declaración de Accidentabilidad, Empresas Mandantes y Empresas Contratistas y Subcontratistas respectivamente. (Entrega anual, junio coincidente con el cierre del anuario de la minería año anterior):

1. Nombre de Fantasía de la Empresa Mandante
2. RUT y Dígito verificador de la Empresa Mandante
3. Nombre de Fantasía de la Faena
4. Número de Trabajadores de la empresa Mandante (promedio anual)
5. Número de Instalaciones
6. Tipo de Instalaciones (Señalar si corresponde a Extracción, Chancado, Fundición, Etc.)
7. RUT y DV de las empresas contratistas que le prestan servicios a la empresa mandante
8. Número de Trabajadores de la empresa Contratista
9. Número de Trabajadores de la empresa Subcontratista

c) Formularios E-300 “Estadística de producción minera y metalúrgica. (Entrega anual, junio coincidente con el cierre del anuario de la minería año anterior):

1. RUT y DV empresa declarante, acotado solamente a empresas grandes y medianas (Sólo lo relacionado al Cobre, Plata, Oro y Molibdeno).
2. Producción de productos terminados (Sólo lo relacionado al Cobre, Plata, Oro y Molibdeno).
3. Promedio mensual de dotación por mandante y contratista (Sólo lo relacionado al Cobre, Plata, Oro y Molibdeno).

d) Respecto de los antecedentes de las empresas mandantes y sus relacionados”. (Entrega anual, junio coincidente con el cierre del anuario de la minería año anterior):

1. RUT y Dígito verificador empresa mandante.

2. Nombre de Fantasía empresa mandante.
3. Nombre de Fantasía de la Faena.
4. Región.
5. Comuna.
6. RUT y Dígito verificador de la empresa contratista asociada a la Faena.
7. Instalación donde la empresa contratista opera (esta información se basa en la declaración de las empresas mineras).

e) Catastro Digital. (Respecto de los números 1 y 2, entrega anual, en el mes de marzo):

1. Planos y catastro de concesiones de explotación, ubicación y georreferenciación (SDAv) (Formato Shape).
2. PAS 135 – Depósitos de relaves (georreferenciación solo del punto) (SDAv) (Formato Shape).
3. Acceso a las siguientes capas georreferenciadas:

Respecto a Peligros Geológicos por peligros volcánicos, se puede acceder en los siguientes links:

TITULO	TEMA	SUBTEMA	TIPO	URL SERVICIO
1999. Geología y peligros del complejo volcánico Planchón-Peteroa, Andes del Sur (35°15' S) 1:100000	Geología Básica	Volcanes	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M73_PV_PeligrosCVPlanchonPeteroa/MapServer
1999. Mapa de peligros del volcán Calbuco, Escala 1:75.000 Región de Los Lagos.	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M74_PeligrosVolcanCalbuco/MapServer
1999. Mapa de peligros del volcán Osorno, Escala 1:75.000 Región de Los Lagos.	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M78_PeligrosVolcanOsorno/MapServer
2000. Mapa de peligros del volcán Villarrica, Escala 1:75.000	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M75_PeligrosVolcanVillarrica/MapServer
2000. Mapa de peligros de los volcanes del Alto BioBío, Escala 1:100.000	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M76_PeligrosVolcanesAltoBioBio/MapServer
2003. Mapa de Peligros del volcán Llaima: región de La Araucanía, Escala 1:100.000.	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M77_PeligrosVolcanLlaima/MapServer
2004. Peligro Volcánico y Fallas Geológicas de la Región Metropolitana de Santiago, Escala 1:250.000	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M115_PV_PeligrosVolcanicosRegionMetropolitana/MapServer
2010. Área de Inundación por Tsunami del 27 de febrero de 2010. Boyeruca. Región del Maule. Escala 1:10.000	Peligros Geológicos	Inundaciones	Publicación Serlada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Inundacion/Boyeruca_Inundacion/MapServer

2010. Área de Inundación por Tsunami del 27 de febrero de 2010. Constitución. Región del Maule. Escala 1:10.000	Peligros Geológicos	Inundaciones	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Inundacion/Constitucion_Inundacion/MapServer
2010. Área de Inundación por Tsunami del 27 de febrero de 2010. Curanipe - Pelluhue. Región del Maule. Escala 1:20.000	Peligros Geológicos	Inundaciones	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Inundacion/PelluhueCuranipe_Inundacion/MapServer
2010. Área de Inundación por Tsunami del 27 de febrero de 2010. Duao - Iloca. Región del Maule. Escala 1:20.000	Peligros Geológicos	Inundaciones	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Inundacion/IlocaDuaoLaPesca_Inundacion/MapServer
2010. Evaluación preliminar de Peligros Geológicos: Área de Constitución. Región del Maule. Peligro de Inundación por Tsunami. Escala 1:10.000	Peligros Geológicos	Inundaciones	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Peligros/InundacionTsunami_Constitucion/MapServer
2010. Evaluación preliminar de Peligros Geológicos: Área de Constitución. Región del Maule. Peligro de Remociones en Masa. Escala 1:10.000	Peligros Geológicos	Remoción en Masa	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Peligros/RemocionEnMasa_Constitucion/MapServer
2010. Evaluación preliminar de Peligros Geológicos: Área de Curicó. Región del Maule. Peligro de Licuefacción. Escala 1:10.000	Peligros Geológicos	Sísmica	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Peligros/Licuefaccion_Curico/MapServer
2010. Evaluación preliminar de Peligros Geológicos: Área de Curicó. Región del Maule. Peligro de Remociones en Masa. Escala 1:10.000	Peligros Geológicos	Remoción en Masa	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Peligros/RemocionEnMasa_Curico/MapServer
2010. Evaluación preliminar de Peligros Geológicos: Área de Duao - Iloca. Región del Maule. Peligro de Inundación por Tsunami e Inundación	Peligros Geológicos	Inundaciones	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Peligros/InundacionTsunami_Duao_Iloca/MapServer
2010. Evaluación preliminar de Peligros Geológicos: Área de Duao - Iloca. Región del Maule. Peligro de Remociones en Masa. Escala 1:10.000	Peligros Geológicos	Remoción en Masa	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Mapas_Peligros/RemocionEnMasa_Duao_Iloca/MapServer
2019. Peligros del Volcán Guallatiri. Región de Arica y Parinacota. Escala 1:50.000	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Publicación Seriada	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M383_Peligros_del_Volcan_Guallatiri/MapServer

Catastro de eventos de remociones en masa a nivel nacional.	Peligros Geológicos	Remoción en Masa	Servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Catastro_RMasa_Nac/Catastro_RMasa_Nac/MapServer
Catastro Remociones en Masa. Región de Los Lagos	Peligros Geológicos	Remoción en Masa	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Catastro_RM_Region_Los_Lagos/Catastro_RM_Region_Los_Lagos/MapServer
Compilación de Peligros Volcánicos de Chile	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/PeligrosVolcanicos2019/MapServer
Geología y peligros del complejo volcánico Planchón-Peteroa, Andes del Sur.	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M73_PV_PeligrosCVPlanchonPeteroa/MapServer
Mapa de peligro del volcán Antuco	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/01_PeligrosVolcanicos_Antuco/MapServer
Mapa de peligro del volcán Carrán Los Venados	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/01_PeligrosVolcanicos_Carran_Los_Venados/MapServer
Mapa de peligro del volcán Cerro Azul Quizapu	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/01_PeligrosVolcanicos_Cerro_Azul_Quizapu/MapServer
Mapa de peligro del volcán Chaitén	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/Peligros_Volcan_Chaiten/MapServer
Mapa de peligro del volcán Hudson	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/Peligros_Volcan_Hudson/MapServer
Mapa de peligro del volcán Láscar	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/Peligros_Volcan_Lascar/MapServer
Mapa de peligro del volcán Lonquimay	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/01_PeligrosVolcanicos_Lonquimay/MapServer
Mapa de peligro del volcán Michinmahuida	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/Peligros_Volcan_Michinmahuida/MapServer
Mapa de peligro del volcán Nevados de Chillán	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M396_PV_Nevados_de_Chillan/MapServer

Mapa de peligro del volcán Puyehue - Cordón Caulle	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/Peligros_Volcan_Puyehue/MapServer
Mapa de peligros de los volcanes del Alto BioBio.	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M76_PeligrosVolcanesAltoBioBio/MapServer
Mapa de peligros del volcán Calbuco	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M74_PeligrosVolcanCalbuco/MapServer
Mapa de Peligros del volcan Llaima	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M77_PeligrosVolcanLLaima/MapServer
Mapa de peligros del volcán Osorno	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M78_PeligrosVolcanOsorno/MapServer
Mapa de Peligros del volcán Villarrica	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M75_PeligrosVolcanVillarrica/MapServer
Peligro volcánico y fallas geológicas de la Región Metropolitana de Santiago.	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M115_PV_PeligrosVolcanicosRegionMetropolitana/MapServer
Peligros del Complejo Volcánico Mocho - Choshuenco	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M146_PeligrosCVmochoChoshuenco/MapServer
Peligros del Complejo volcánico Taapaca. Región de Arica y Parinacota. Escala 1:50.000	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M153_PeligrosCVTaapaca/MapServer
Peligros volcánicos potenciales del Complejo Planchón - Peteroa	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Zoom servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/Peligros_Geologicos/M73_PV_PeligrosCVPlanchonPeteroa/MapServer
Ranking Volcanes de Chile 2019	Peligros Geológicos	Peligros Volcánicos	Servicio web integrado	https://sdnqsig.sernageomin.cl/gissdng/rest/services/FranjaVolcanes/Ranking_Volcanes_Chile_2019/MapServer

Los servicios de mapas compartidos desde los servidores SIG de SERNAGEOMIN, están publicados en plataforma ESRI bajo protocolo REST, pueden ser consumidos desde aplicaciones SIG de escritorio, como también por aplicaciones Web. Entre los detalles importantes a considerar señalamos:

Los servicios están publicados en plataforma ArcGIS Enterprise versión 10.7.1, rol ArcGIS Server.

Los servicios tienen capacidades de visualización y consulta para el tipo nativo de servicio ArcGIS (mapServer), y visualización para formato OGC (WMS), a partir de su interfaz REST.

Los servicios están securitizados por lo que deben ser consumidos por medio de las credenciales suministradas, tanto en aplicaciones Desktop (ArcGIS Desktop/ArcGIS PRO o QGIS), como aplicaciones Web (ArcGIS Online o aplicaciones personalizadas).

Para ser consumidas a través de aplicaciones Web personalizadas se debe utilizar en su desarrollo una componente llamada Proxy reverso. En el siguiente sitio se puede acceder al procedimiento de implementación y configuración: <https://github.com/Esri/resource-proxy>

Respecto a los Recursos Hídricos, se puede acceder en los siguientes links:

TITULO	TEMA	SUBTEMA	TIPO	FORMATO
1999.Mapa hidrogeologico de la cuenca Salar de Maricunga.Escala 1:100.000	Recursos Hídricos	Agua Subterránea	Publicación Seriada	shape
1998.Hidrogeología de la cuenca Laguna del Negro Francisco, Escala 1:100.000	Recursos Hídricos	Agua Subterránea	Publicación Seriada	shape
2000.Mapa hidrogeologico de la Cuenca Salar de Maricunga: sector Cienaga Redonda, Escala 1:100.000.	Recursos Hídricos	Agua Subterránea	Publicación Seriada	shape
2000.Hidrogeología del Valle del Río Copiapó entre embalse Lautaro y Piedra Colgada, Escala 1:50.000	Recursos Hídricos	Agua Subterránea	Publicación Seriada	shape
2005. Geología para el ordenamiento territorial: Área de Valdivia, Región de Los Lagos. Vulnerabilidad de Acuíferos y Posibles Fuente. Escala 1:100000	Recursos Hídricos	Agua Subterránea	Publicación Seriada	shape
2017. Hidrogeología de la Cuenca de la Pampa del Tamarugal, Mapa 2: Sector de Pica. Región de Tarapacá. Escala 1:50.000	Recursos Hídricos	Agua Subterránea	Publicación Seriada	shape
2017. Hidrogeología de la Cuenca de la Pampa del Tamarugal, Mapa 1. Región de Tarapacá. Escala 1:250.000	Recursos Hídricos	Agua Subterránea	Publicación Seriada	shape
2003. Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la cuenca de Santiago. Escala 1:100.000.	Recursos Hídricos	Contaminación	Publicación Seriada	shape
2003.Geologia Ambiental del area de Osorno, X region, Chile. Vulnerabilidad de Acuíferos. Escala 1:100000.	Recursos Hídricos	Contaminación	Publicación Seriada	shape

f) Toma de conocimiento de Exploración (Entrega semestral, en los meses de junio y diciembre):

1. Nombre Empresa
2. RUT
3. DV
4. Fecha
5. Faena

g) Incumplimientos en Seguridad y Cierre de Faenas Mineras (Entrega semestral, en los meses de junio y diciembre):

Registro de sanciones a empresas por seguridad y cierre de faenas mineras

1. Código Expediente.
2. Empresa Mandante
3. Rut Empresa Mandante
4. DV Empresa Mandante
5. Empresa Contratista
6. Rut Empresa Contratista
7. DV Empresa Contratista
8. Faena
9. ID Faena
10. Normativa Aplicable
11. Tipo de Sanción
12. Monto de la Multa
13. Estado de Pago
14. Monto Pendiente

ANEXO N°3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

El plazo para elaborar, acordar y firmar el Protocolo Técnico será de 6 meses desde la fecha de firma del convenio.

2. Protocolo de coordinación y colaboración.

- a) En caso que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias o cualquiera otra instancia que estimen los coordinadores.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

AMK

Distribución

- Internet